

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RMM / MVB / mla.



**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 13, 06, 18  
HORA: 10:45  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

or 2605

DECRETO EXENTO N° 4163,  
CAUQUENES, 11 JUN. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 221 de fecha 05 de Junio 2018, de Dirección desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda, de fecha 01 de Junio 2018.
- Cotización, suscrita por, Distribución y Comercializadora Multiahorro, de fecha 06 de Junio 2018.
- Cotización, suscrita por Jaime Díaz Duarte, de fecha 01 de Junio 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Artículo de higiene necesario para Jardín Infantil y Sala Cuna Antonio Varas
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Ríos Villalobos y Omar y otros Ltda obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Artículo de higiene necesario para Jardín Infantil y Sala Cuna Antonio Varas, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Artículo de higiene necesario para Jardín Infantil y Sala Cuna Antonio Varas, por un monto de **\$ 25.942 impuesto incluido, con Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda. RUT 76.724.849-0**, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 01 de Junio de 2018, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-89-001 Jardín Antonio Varas.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE LARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.